

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID**  
**Área de Empleo, Desarrollo Económico y Reto Demográfico**  
**Oficina del Emprendedor**

**“PREMIOS ECOEMPLEO, QUINTA EDICIÓN, AÑO 2025”**

La Diputación Provincial de Valladolid convoca estos premios con el objetivo de reconocer y valorar los proyectos de ecoempleo o empleo verde, esto es, aquellos que contribuyen a preservar y restaurar el medio ambiente, ya sea en los sectores tradicionales o en nuevos sectores emergentes, como las energías renovables y la eficiencia energética.

En aplicación de lo anterior, procede a convocar los presentes premios con arreglo a las siguientes

**BASES**

***Primera. - Régimen Jurídico***

Esta convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en la Ordenanza General del Subvenciones de la Diputación Provincial de Valladolid (B.O.P. 6 de marzo de 2006), por las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Valladolid para el año 2025 y por el resto de legislación que resulte aplicable.

La presente convocatoria está enmarcada dentro del Plan estratégico de subvenciones de la Diputación de Valladolid, año 2025, que se incluye como anexo al presupuesto general (D.A. Primera BEP 2025), aprobado por el Pleno inicialmente en la sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2024 y elevado a definitivo en el BOP n.º 249 de 30 de diciembre de 2024, y tiene por finalidad reconocer y valorar los proyectos de ecoempleo o empleo verde, esto es, aquellos que contribuyen a preservar y restaurar el medio ambiente, ya sea en los sectores tradicionales o en nuevos sectores emergentes, como las energías renovables y la eficiencia energética.

***Segunda. - Objeto***

La Diputación de Valladolid convoca los “Premios Ecoempleo, Quinta Edición, año 2025” con el objeto de reconocer proyectos innovadores que promuevan la generación verde, consumo eficiente, movilidad inteligente y ecosistema sostenible.

***Tercera. - Participantes***

Podrán concurrir los autónomos y pequeñas empresas (hasta 50 trabajadores) que tengan su centro productivo o de trabajo en municipios de la provincia de Valladolid con menos de 20.000 habitantes, respecto a actuaciones desarrolladas en el ámbito del ecoempleo en 2025.

La convocatoria de los premios se hará pública en el BOP de Valladolid (mediante extracto), en la página web de la Diputación de Valladolid, y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).



#### ***Cuarta. - Premios***

4.1 La cuantía de los premios es la siguiente:

- Primer premio: 6.000 euros
- Segundo premio: 4.000 euros
- Tercer premio: 2.000 euros

El importe total se imputa a la aplicación presupuestaria 202.241.05.479.04 del Presupuesto de la Diputación para el año 2025.

4.2 Dichas cantidades estarán sometidas a las retenciones que legalmente procedan.

#### ***Quinta. - Solicitudes y documentación***

5.1 Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, conforme al modelo normalizado que se incluye como Anexo I, y se presentarán directamente en cualquiera de las oficinas de Registro de la Diputación Provincial o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

En sede electrónica podrán presentarse las solicitudes y cualesquiera otros documentos o peticiones relacionados con la presente convocatoria.

5.2 A la solicitud deberá acompañarse una breve memoria que incluya descripción clara y detallada del objetivo y el alcance de las actuaciones realizadas, resultados obtenidos y previsión de desarrollo futuro.

#### ***Sexta. - Plazo de presentación***

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 30 de septiembre de 2025 (incluido).

#### ***Séptima. - Criterios de valoración***

Sobre la base de los principios de transparencia y objetividad, para la concesión de los premios se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Originalidad del proyecto o idea relacionada con la sostenibilidad, ahorro de consumo energético, reducción de emisiones y respeto con el medio ambiente: máximo 20 puntos.
- Aprovechamiento de recursos naturales endógenos de la provincia, eficiencia energética, respeto del medio ambiente, aplicación de buenas prácticas: máximo 15 puntos.
- Transición a una economía circular, considerando indicadores como: materias primas; ciclo de vida y ecodiseño; residuos y subproductos; mejora e innovación; consumo sostenible; transparencia e información; colaboración y formación; difusión y concienciación: máximo 15 puntos.



M



**Octava. - Principios del procedimiento y órganos competentes**

8.1 La aprobación de la convocatoria y del gasto se efectuará por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Valladolid, previo dictamen de la Comisión Informativa de Empleo, Desarrollo Económico y Reto Demográfico.

8.2 El Presidente de la Diputación de Valladolid designará, a propuesta del Diputado de Empleo, Desarrollo Económico y Reto Demográfico, un Jurado entre personas de reconocido prestigio, al que corresponderá la interpretación de las presentes bases y elevar la propuesta de concesión de los premios.

La propuesta no crea derecho alguno a favor de las personas propuestas frente a la Diputación, mientras no se haya dictado la correspondiente resolución.

8.3 La concesión de los premios se efectuará, a propuesta del Jurado, por Decreto del Presidente de la Diputación, que reconocerá y liquidará las correspondientes obligaciones.

La resolución se notificará a las personas premiadas y se hará pública en la página web de la Diputación de Valladolid.

8.4 Podrán ser declarados desiertos uno, varios o todos los premios.

**Novena. - Entrega de premios**

La entrega de premios se efectuará en acto público en la fecha que determine la Diputación de Valladolid y que será comunicada con suficiente antelación.

Los autores de los proyectos premiados deberán estar presentes en el acto de entrega de premios; en su defecto, deberá acudir un representante debidamente autorizado.

**Décima. - Abono de los premios**

Para proceder al abono de los premios, los interesados deberán presentar ficha de datos bancarios conformada por la entidad financiera correspondiente y justificante de inexistencia de deudas con la Seguridad Social y la AEAT, así como declaración sobre el cumplimiento del régimen de "minimis".

Esta ficha está disponible en la dirección electrónica:  
<http://www.diputaciondevalladolid.es/pagos/>



5



**ANEXO I**

**PREMIOS ECOEMPLEO, QUINTA EDICIÓN, AÑO 2025**

**EN EL CASO DE AUTÓNOMOS:**

Nombre y apellidos ..... NIF.....  
 Domicilio a efecto de notificaciones.....  
 Localidad .....Código Postal.....  
 Domicilio del centro productivo o de trabajo.....  
 Teléfonos ..... Correo electrónico .....

**EN EL CASO DE MICROEMPRESAS O PEQUEÑAS EMPRESAS:**

Denominación ..... CIF .....

Domicilio social .....

Localidad .....Código Postal.....

Teléfonos ..... Correo electrónico .....

**DATOS DEL REPRESENTANTE:**

Nombre y apellidos ..... NIF.....  
 Domicilio ..... Localidad .....

**DECLARA:**

1. Que no está incurso/a en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario/a de subvenciones previstas en el art. 13.2 LGS, en lo que le resulte de aplicación, y que cumple lo dispuesto en la normativa europea sobre el "régimen de mínimos"
2. Que no tiene deudas con Hacienda, la Seguridad Social ni con la Diputación de Valladolid.

**SOLICITA** la concesión del premio por la actuación realizada, según memoria que se adjunta.

....., a ..... de ..... de 2025

Fdo.....

A continuación se le indica la información básica sobre el tratamiento de sus datos personales. Puede consultar la información adicional sobre protección de datos y el "Registro de Actividades de Tratamiento" en nuestra Página Web/Política de Privacidad.

**-Responsable del Tratamiento:** Diputación de Valladolid (a través del Servicio de la Oficina del Emprendedor).

**-Base jurídica:** Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión de interés público aplicable al responsable del tratamiento

**-Finalidad:** Fomento del Ecoempleo.

**-Destinatarios:** No está previsto comunicación de datos, salvo para la obtención de certificados acreditativos de inexistencia de deudas.

El ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, o portabilidad podrá ejercerse poniéndose en contacto con nosotros a través del buzón de correo electrónico [dpd@dipvalladolid.es](mailto:dpd@dipvalladolid.es) indicando la siguiente información:

-Fotocopia del DNI (por las dos caras) del titular de los datos que ejercita su derecho.

-Tipo de derecho que desea ejercitar.

-Tratamiento asociado (en este caso, " colectivo de solicitantes que participan en la convocatoria de PREMIOS ECOEMPLEO, QUINTA EDICIÓN, AÑO 2025"

**ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID**

A



## EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE LOS "PREMIOS ECOEMPLO, QUINTA EDICIÓN, AÑO 2025"

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>):

### **Primero. Beneficiarios.**

Autónomos y pequeñas empresas (hasta 50 trabajadores) que tengan su centro productivo o de trabajo en municipios de la provincia de Valladolid con menos de 20.000 habitantes, respecto a actuaciones desarrolladas en el ámbito del ecoempleo en 2025.

### **Segundo. Objeto.**

Reconocer y valorar los proyectos de ecoempleo o empleo verde, esto es, aquellos que contribuyen a preservar y restaurar el medio ambiente, ya sea en los sectores tradicionales o en nuevos sectores emergentes, como las energías renovables y la eficiencia energética.

### **Tercero. Bases reguladoras.**

Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid (B.O.P. de Valladolid de 6 de marzo de 2006).

### **Cuarto. Cuantía.**

6.000 euros para el primer premio, 4.000 euros para el segundo premio y 2.000 euros para el tercer premio.

### **Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.**

Hasta el 30 de septiembre de 2025, incluido.

### **Sexto. Otros datos de interés.**

- *Documentación a presentar:* solicitud según Anexo I y una breve memoria que incluya descripción clara y detallada del objetivo y el alcance de las actuaciones realizadas, resultados obtenidos y previsión de desarrollo.
- *Criterios de valoración:*
  - Originalidad del proyecto o idea relacionada con la sostenibilidad, ahorro de consumo energético, reducción de emisiones y respeto con el medio ambiente.
  - Aprovechamiento de recursos naturales endógenos de la provincia, eficiencia energética, respeto del medio ambiente, aplicación buenas prácticas.
  - Transición a una economía circular, considerando indicadores como: Materias primas; Ciclo de vida y ecodiseño; Residuos y Subproductos; Mejora e Innovación; Consumo Sostenible; Transparencia e Información; Colaboración y formación; Difusión y concienciación.



- *Solicitudes:* por los cauces habituales y vía telemática (<http://www.ventanilla.diputaciondevalladolid.es>).
- *Concesión:* a propuesta del Jurado, por Decreto del Presidente de la Diputación. La entrega de premios se efectuará en acto público en la fecha que determine la Diputación de Valladolid. Para proceder al abono de los premios, los interesados deberán presentar ficha de datos bancarios conformada por la entidad financiera correspondiente y justificante de inexistencia de deudas con la Seguridad Social y la AEAT, así como declaración sobre el cumplimiento del régimen de mínimas.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID  
SECRETARÍA GENERAL  
Folios 2 a 7, sellados y rubricados  
Aprobado por la Junta de Gobierno en sesión de  
28 FEB 2025  
La Secretaria General,

